

Reten. IRPF %

TOTAL (€)

El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

TOTAL: \_\_\_\_\_ euros.

Teruel, 2019-06-12.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 82.572

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En el Excmo. Ayuntamiento de Teruel se ha solicitado por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL una AUTORIZACIÓN ESPECIAL en suelo no urbanizable para la construcción de REFORMA DE LAMT "SAN BLAS" SA10.00079 ENTRE LOS APOYOS 34 Y 37 EN EL T.M. TERUEL/REF.: ITER 30025, cuyo emplazamiento concreto es CALLE . T.M. DE TERUEL, con referencia catastral: 44900A054000460000UJ, habiéndose instruido el expediente nº.289/2019/OBRA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, sometiéndose la citada solicitud a información pública para que quienes puedan resultar interesados en el presente expediente puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en las oficinas del Registro General Municipal sitas en la calle Temprado, nº.6, durante el PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Teruel, a 24 de mayo de 2019.- La Técnico de la Unidad de Licencias, Aurora Gómez Castaño

Núm. 82.571

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En el Excmo. Ayuntamiento de Teruel se ha solicitado por ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL una AUTORIZACIÓN ESPECIAL en suelo no urbanizable para la construcción de REFORMA DE LAMT "SAN BLAS" A10.00079 DESDE EL AP. Nº1 HASTA AP.Nº7 EN EL T.M.TERUEL/REF. ITER.31053, cuyo emplazamiento concreto es CALLE . T.M. DE TERUEL, con referencia catastral: POL. 65 Y 66, habiéndose instruido el expediente nº.288/2019/OBRA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, sometiéndose la citada solicitud a información pública para que quienes puedan resultar interesados en el presente expediente puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en las oficinas del Registro General Municipal sitas en la calle Temprado, nº.6, durante el PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Teruel, a 23 de mayo de 2019.- La Técnico de la Unidad de Licencias, Aurora Gómez Castaño.

Núm. 82.604

#### EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2019, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la Manzana 1 Sector 1 SUP "Polígono Sur" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, promovido por Ayuntamiento de Teruel según do-

cumentación técnica redactada por el Director del Servicio Técnico de Urbanismo, en el seno del expediente 3/2019-PLANURB.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, así como al resto de interesados colindantes con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo junto con un ejemplar diligenciado del Estudio de Detalle al Consejo Provincial de Urbanismo, a los efectos pertinentes de conformidad con el art. 3 del Decreto de DGA 52/2002.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo al Director del Servicio de Arquitectura, a la Unidad Administrativa de Licencias, al Sr. Director del Servicio Técnico de Urbanismo, a éste último junto con un ejemplar diligenciado de la documentación técnica y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Publicar el presente Estudio de Detalle Manzana 1 Sector 1 SUP "Polígono Sur" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección "Urbanismo/Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos/Modificaciones de Planeamiento". Igualmente dar traslado del documento aprobado definitivamente en formato digital al Delineante Municipal para que pueda incorporarlo a la Cartografía municipal."

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 29 de mayo de 2019.- Por delegación del Secretario General, La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel Antón Benayas

Núm. 82.614

### EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2019, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el "Proyecto de Urbanización correspondiente al Plan Parcial del Sector 1 Polígono Residencial Sur", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ismael Villalba Alegre, y promovido por el Ayuntamiento de Teruel, seguido en el seno del expediente administrativo 20/2019, PLANURB.

Dicha aprobación quedará sujeta a las siguientes prescripciones:

- Antes de su aprobación definitiva, será necesario obtener las pertinentes autorizaciones del Ministerio de Fomento, de la Confederación Hidrográfica del Júcar y del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), incorporando al texto final del Proyecto los condicionamientos y prescripciones que se deriven de las mismas.

Plazo de garantía: 5 años conforme artículo 123 TRLUA.

La comprobación del replanteo deberá solicitarse con carácter previo al inicio de las obras al Servicios Técnicos de Infraestructuras, bajo cuya supervisión se realizarán las obras .

Previo a la aprobación definitiva deberá presentarse dos copias más en formato papel y copia en formato digital CD, con planos en formatos \*pdf y \*dwg para AUTOCAD y georeferenciados, y textos en formato \*pdf.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, sección correspondiente del BOA, y en el Diario de Teruel, abriendo un trámite de información pública por espacio de un mes, a contar del siguiente al de la publicación del acuerdo en el BOP.

Tercero.- Citar personalmente al referido trámite de información pública a los propietarios incluidos en la referida Unidad de Ejecución afectada por el Proyecto de Urbanización.

Cuarto.- Dar traslado al Redactor del Proyecto, al Director del Servicio Técnico Municipal de Infraestructuras y al Director del Servicio Técnico de Urbanismo, para su conocimiento y efectos."

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo.

En Teruel, a 29 de mayo de 2019.- Por delegación del Secretario General, La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel Antón Benayas